

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Enlace Pozuelo - Aravaca	APR 4.1-01
---	---------------

Hojas de Referencia E 11/2000 4-1

<p>1) CARACTERISTICAS</p> <p>Superficie inicial del ámbito (*) 21.847 m²</p> <p>Uso característico..... Residencial Colectiva</p> <p>Aprovechamiento tipo (A.T.) (**) 0,208 m²/m²</p> <p>Aprovechamiento apropiable..... 90% AT</p> <p>Ordenanza de aplicación..... 2 - Bloque Abierto</p>
<p>2) OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remate de la zona Noroeste del término municipal con tipologías homogéneas a las derivadas del desarrollo de la antigua Area de Reparto 2 (API 3.1-03).
<p>3) PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Estudio de Detalle</p> <p>Si la ordenación del ámbito requirirá más allá del estricto señalamiento alineaciones y rasantes y/o correspondientes ordenaciones volumenes, la figura adecuada desarrollo será un Plan Parcial de Red Interior ó de Consolidación en urbano.</p>
<p>4) SISTEMA DE ACTUACION Compensación</p>
<p>5) CESIONES Y CARGAS URBANISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacios libres 5.000 m² junto FFCC situados al Norte de la Rotonda del eje viario que conecta con Aravaca. - Ejecución de la urbanización completa del ámbito.
<p>6) OBSERVACIONES CON CARÁCTER DE DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLANEAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los accesos a las viviendas se realizarán desde la calle de nueva apertura de 12,00 m. de anchura, prohibiéndose los accesos directos desde el viario principal.

UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO

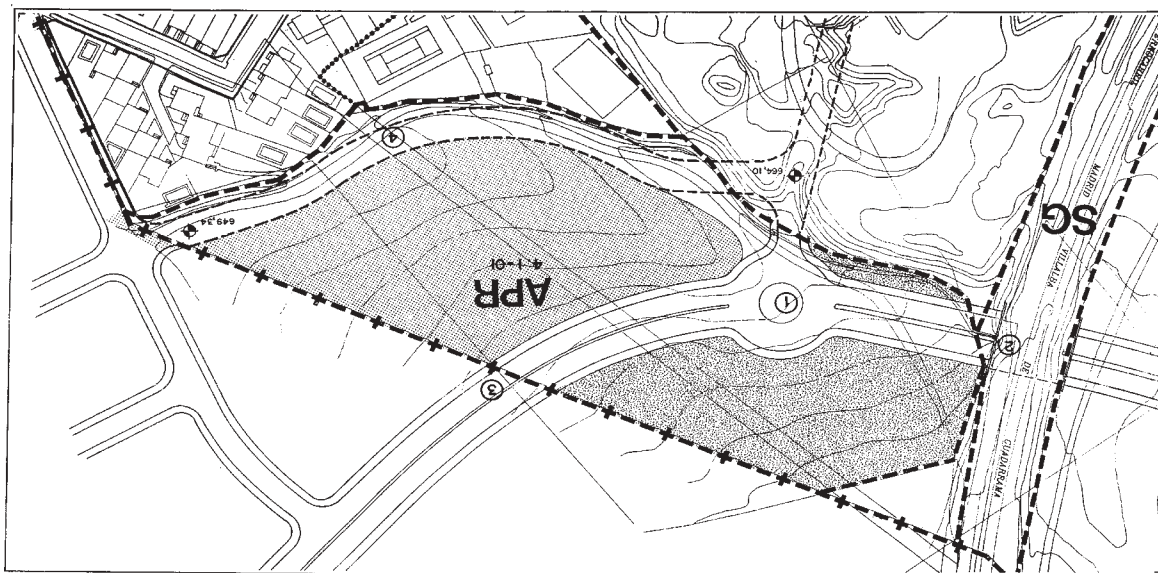
(Areas de Planeamiento Remitido)

DENOMINACION : Enlace Pozuelo - Aravaca	APR 4.1-01
---	---------------

<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones de vivienda colectiva mantendrán siempre una separación mínima de 20 m. a los linderos que supongan cambio de tipología. - El planeamiento de desarrollo justificará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 del Decreto 78/99, de 27 de Mayo, por el que se regula el Régimen de Protección contra la Contaminación Acústica de la Comunidad de Madrid, concretando las medidas oportunas a adoptar en orden a garantizar unos niveles sonoros aceptables en las zonas limítrofes a las fuentes generadoras de ruido (vías de circulación rápida, ferrocarril, futuro metro ligero, etc.). - La asignación de usos pormenorizados en dicho planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que, en lo posible, no se superen los valores límite de emisión e inmisión establecidos en el Decreto. A dichos efectos, los instrumentos de desarrollo del Plan incluirán las correspondientes propuestas de calificación de áreas de sensibilidad acústica, aportando los criterios de zonificación y planos de ruido en ambiente exterior, tanto en la situación actual como en la previsible tras la ejecución del plan, señalando las medidas correctoras necesarias en su caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.4 del citado Decreto. - A efectos normativos, sólo computarán dentro del sistema de espacios libres aquellas áreas que reúnan los requisitos necesarios desde el punto de vista acústico en los términos previstos por la legislación vigente. - Cualquier propuesta de supresión de elementos arbóreos existentes debe ir acompañada de la correspondiente valoración económica, obtenida por el Método de Valoración del Arbolado Ornamental, Norma Granada, de aplicación en el territorio de la Comunidad de Madrid, según Acuerdo de 7 de noviembre de 1.991 del Consejo de Gobierno. - Nº Estimado de viviendas : 48
--

(*) Las superficies señaladas quedan supeditadas, en su caso, a los posibles ajustes derivados de levantamientos topográficos específicos en los instrumentos de desarrollo.

(**) El Aprovechamiento Tipo se aplicará sobre la superficie del ámbito excluidos los terrenos afectos a dotaciones públicas de carácter general ó local ya existentes.



AMBITOS DE ORDENACION - SUELO URBANO	
AREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 4-1-01
NOMBRE: Entace Pozuelo - Aravaca	
HOJA DE REFERENCIA DEL PLAN GENERAL: 4.1	
AMBITO en el Planeamiento Remitido. La ordenación adjunta tiene carácter indicativo, y se desarrollará por morfozonadamente	

ZONAS LIBRES	ZONAS EDIFICABLES
1 VIAL ESCUADRO	4 RESERVA SUELO PARA VIARIO
2 ZONEION BAJO FP CC. CON A.R. 2	AREAS EDIFICABLES
3 ZONEION CON TERMINO MUNICIPAL DE MAYRID.	